

## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.



**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores: ING. PEDRO PERALTA RIVAS, LICDA MINERVA JIMENEZ HERRERA, LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ Y PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTEZ, que suscriben el presente dictamen, así mismo el C. LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO , como Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 105, 106 y 109 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-1512/2012, de fecha 19 de octubre de 2012, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento el Lic. Miguel de la Madrid Andrade, ha turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el C. Profr. FEDERICO RANGEL LOZANO, el oficio No. TMC-299/2012, suscrito por el Tesorero Municipal, el C.P. Rodolfo López Villalvazo, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, para que al Director de Egresos y Contabilidad de esta Entidad Pública Municipal el C.P. Juan Hilario Reyes Grageda, firme de manera mancomunada los cheques de las diferentes cuentas bancarias a nombre de este municipio.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de Secretaría del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio número 02- TMC-299/2012, suscrito por el Tesorero Municipal, el C.P. Rodolfo López Villalvazo, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, para que se autorice al C.P. Juan Hilario Reyes Grageda, Director de Egresos y Contabilidad de esta Entidad Pública firme de manera mancomunada los cheques de las diferentes cuentas bancarias a nombre de este municipio.

**TERCERO.-** Que el Tesorero Municipal fundamenta su petición en el Artículo 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que a la letra dice:

**ARTÍCULO 31.-** Los pagos deberán realizarse mediante cheques nominativos o bien a través de los medios electrónicos que se convengan específica y claramente con las instituciones bancarias, proveedores y empleados, con cargo a las cuentas bancarias del Ayuntamiento. Los cheques que expida la Tesorería Municipal y los registros de transferencias electrónicas deberán ser firmados en forma mancomunada por el Tesorero Municipal y por el Presidente Municipal o, en su caso, por otro servidor público que éste autorice. Se exceptúan de esta regla los sueldos y los gastos hasta por la cantidad que determine el Cabildo.

Queda estrictamente prohibido expedir cheques o realizar pagos electrónicos al portador, en blanco o a beneficiario diferente al que ampare documentación comprobatoria de la adquisición de bienes o servicios, nombramientos, decretos, acuerdos o convenios específicos previa y debidamente aprobados.

La liberación de recursos para cubrir fondos revolventes se hará a través de cheques nominativos y su importe no podrá exceder de cien días de salario mínimo vigente en el Estado.

La violación a este artículo implica responsabilidad para el Tesorero Municipal y el servidor público autorizado por el Presidente Municipal a que se refiere este artículo.

**“ 2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACION ESPECIAL EN COLIMA ”**

PROF. GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.



CUARTO.- De conformidad con los preceptos legales el Cabildo tiene facultades para autorizar a personal que labora en esta dependencia para que pueda firmar cheques de las diferentes cuentas de manera mancomunada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ésta Comisión Municipal, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se autoriza al C.P. Juan Hilario Reyes Grageda, Director de Egresos y Contabilidad de esta Entidad Pública, firme de manera mancomunada los cheques de las diferentes cuentas bancarias a nombre de este municipio.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 22 de octubre del 2012.

A t e n t a m e n t e.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

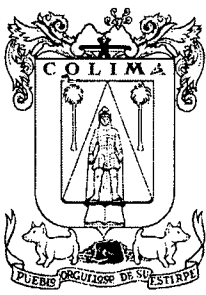
ING. PEDRO PERALTA RIVAS  
Presidente.

LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO.  
Síndico y Secretario.

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.  
Secretaria.

LIC. JUAN CARLOS GOMEZ DIAZ.  
Secretario.

PROFR. NICOLAS CONTRERAS  
CORTES.  
Secretario



**MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA**  
**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MEMORANDUM N° S-1512/2012**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**  
 Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
 Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, le remito la comunicación N° 299/2012, suscrita por el Tesorero Municipal, mediante la cual solicita autorización del Cabildo, para que el C.P. Juan Hilario Reyes Grageda, Director de Egresos y Contabilidad de este H. Ayuntamiento, firme de manera mancomunada los cheques de las diferentes cuentas bancarias a nombre de este municipio.

Lo anterior para que esa comisión emita el dictamen que considere debe ser sometido al H. Cabildo.

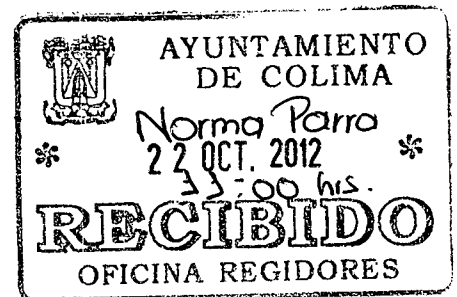
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
 Colima, Col., 19 de octubre de 2012.

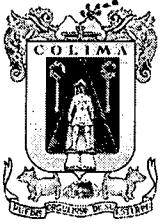
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**  
 H. Ayuntamiento de Colima  
 SECRETARÍA

**LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.**

- c.c.p. Lic. José Manuel Romero Coello, Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera, Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Profr. Nicolás Contreras Cortés, Secretario de la Comisión



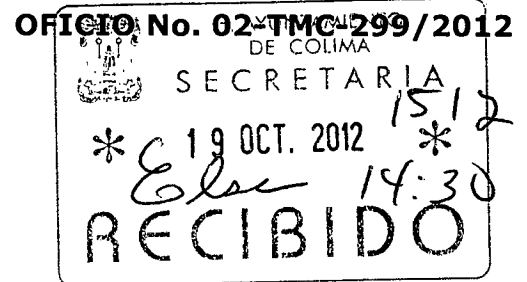
MMA\*Elsa



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
**Administración 2009-2012**  
**Tesorería**



**LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE,**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,  
 PRESENTE.



Con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, el cual transcribo "*Los pagos deberán realizarse mediante cheques nominativos o bien a través de los medios electrónicos que se convengan específica y claramente con las instituciones bancarias, proveedores y empleados, con cargo a las cuentas bancarias del Ayuntamiento. Los cheques que expida la Tesorería Municipal y los registros de transferencias electrónicas deberán ser firmados en forma mancomunada por el Tesorero Municipal y por el Presidente Municipal o, en su caso, por otro servidor público que éste autorice. Se exceptúan de esta regla los sueldos y los gastos hasta por la cantidad que determine el Cabildo*"., por lo anterior, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, para que el C.P. JUAN HILARIO REYES GRAGEDA, Director de Egresos y Contabilidad de este H. Ayuntamiento, firme de manera mancomunada los cheques de las diferentes cuentas bancarias a nombre de Municipio de Colima, Col.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
**"SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
 Colima, Col., a 19 de octubre de 2012  
**EL TESORERO MUNICIPAL**  
  
**C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO**  
 H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 TESORERIA MUNICIPAL

C.C.P.ARCHIVO.  
 ACSP\*laura

**"2012, 50 AÑOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN COLIMA"**